

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE UNA GALERÍA DE TIRO MÓVIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TIRO POLICIAL DESTINADA AL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 € IVA excluido).

N.º EXPEDIENTE : CONTR 2025/636898

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA) es una unidad administrativa configurada bajo la dependencia de la Dirección Gerencia de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía. Dispone de dos sedes, una en la localidad de Aznalcázar y otra en Huévar del Aljarafe, las dos de la provincia de Sevilla.

El IESPA tiene como misión principal la formación integral de los agentes de Policía Local de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Dicha Ley, establece en su artículo 20, que los agentes de Policía Local de Andalucía tienen asignada un arma reglamentaria de dotación, la cual requiere de un conocimiento de uso seguro además de la adquisición de las habilidades y destrezas necesarias mediante el entrenamiento periódico de prácticas de tiro.

En este sentido, el papel que desarrolla el IESPA, es fundamental para garantizar el cumplimiento de dicha norma, asegurando el desarrollo de las capacidades técnicas de la Policía Local, de manera que se proporcione seguridad tanto a los agentes como a los ciudadanos. Dicho papel se desarrolla mediante la formación de ingreso, la de especialización (monitores de tiro) y el apoyo a la actualización mediante la cesión de espacios a los Ayuntamientos que así lo solicitan.

Los medios que requiere la formación en materia de armamento, seguridad y tiro son, entre otros, las galerías de tiro. En la actualidad, el IESPA sólo dispone de una galería de tiro en su sede de Aznalcázar, que se utiliza tanto para las acciones formativas propias como para la cesión de su uso a los Ayuntamientos, a efectos de realizar prácticas de actualización de tiro.



ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		10/12/2025 18:34:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwoJcET21CQwvU045rEC63ij13v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro en la modalidad de adquisición de una galería de tiro móvil para la realización de prácticas de tiro policial destinada al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

N.º de Lote:	Denominación del bien:	N.º de unidades:	Importe total en euros (IVA excluido):
ÚNICO	Suministro y transporte de una galería de tiro móvil para la realización de prácticas de tiro policial, consistente en:		
	-contenedor marítimo acondicionado	1	63.000,00€
	-remolque de transporte	1	12.000,00€
	-pintura y rotulación	1	10.000,00€
	Total:		Total: 85.000 €

Presupuesto Base de Licitación: 85.000,00 €
IVA (21%): 17.850,00 €
Total (IVA incluido): 102.850,00 €

Valor Estimado: 85.000,00 €

El Valor Estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación al no contemplarse modificaciones en el contrato, ni prórrogas.

Método de cálculo:

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado en base a los precios existentes en el mercado obtenido mediante consulta con empresas del sector y en páginas webs. Los precios incluyen transporte hasta su destino. En concreto se ha tenido en cuenta la información que aparece en medios abiertos como son las siguientes páginas web de empresas, tanto del sector de la seguridad, como del sector de los vehículos industriales:

<https://www.tradesegur.com/>

<https://www.gtselectronica.com/>

<https://www.europa-camiones.com/>

<https://jppelectronica.com/>

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		10/12/2025 18:34:51	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwoJcET21CQwvU045rEC63ij13v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, se ha solicitado presupuesto a alguna de esas empresas, con el resultado global que los precios pueden oscilar entre los 55.000 y los 65.000 euros, por lo que respecta al contenedor marítimo adaptado a galería y entre 8.000 y los 10.000 euros, por lo que respecta al semirremolque y entre 8.000 y 10.000 euros, por lo que respecta a la pintura y rotulación del contenedor, lo que ha llevado a determinar un precio intermedio.

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “ Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

Se ha estimado que un 81% corresponde a los costes, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial:

COSTES (81%): Incluye tanto los costes directos como los indirectos:

- Costes directos: Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:
 - mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
 - materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
 - maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma.
- Costes indirectos: Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad y salud en el trabajo.

GASTOS GENERALES (13%)

Son Los gastos generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF), gastos medioambientales, gastos financieros, tasas impuestas por la Administración.

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		10/12/2025 18:34:51	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwoJcET21CQwvU045rEC63ij13v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y transporte de galería de tiro móvil	COSTES (81%)	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (IVA EXCL.)
Galería de Tiro	68.850 €	11.050 €	5.100 €	85.000 €

4.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDAD

Se propone la siguiente partida presupuestaria, sin perjuicio de que por el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica se indique otra más adecuada:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	ANUALIDAD
0139030000 G/22B/60300/00 01	102.850,00 €	2026

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Se propone un plazo de ejecución de 3 meses desde el día siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, sin posibilidad de prórroga y sin plazos parciales.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla revisión de precios.

7.- SUBCONTRATACIÓN

Se registrá conforme a lo estipulado en el apartado 10 del PCAP y en la actual Ley de Contratos del Sector Público.

8.- DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes. El suministro consiste en una única unidad constructiva, cuya fabricación, composición, ensamblaje, pintura y elementos específicos inherentes al propio producto aconseja que sea realizada por una única persona licitadora, a fin de garantizar la consistencia y fiabilidad del un producto tan específico y especial como el que estamos tratando.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros en la modalidad de adquisición que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado. Se selecciona este procedimiento por su celeridad en su adjudicación frente al procedimiento abierto. Además es posible seleccionar este procedimiento de licitación por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		10/12/2025 18:34:51	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwoJcET21CQwvU045rEC63ij13v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.- GARANTÍA

Conforme al apartado 7 del PCAP, la empresa licitadora adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado¹, excluido el IVA.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

La adjudicación se basará teniendo en cuenta de varios criterios de adjudicación, todos ellos objetivos, y recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta por una parte la proposición económicamente más ventajosa y por otra aquellas proposiciones no económicas, relacionadas con la extensión de garantía y el servicio post-venta.

1. Proposición económica (Máximo 70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se elige esta fórmula por ser conveniente al objeto del contrato y recomendada en los modelos de pliegos de la Dirección General de Contratación.

2. Ampliación de Garantía (Máximo: 15 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Si la empresa establece un plazo mayor de 3 años y menor o igual a cinco años de garantía: 7,50 puntos.

Si establece un plazo de garantía mayor de cinco años: 15 puntos.

3.- Reducción de los plazos de entrega (Máximo 15 puntos)

Si la empresa garantiza un plazo de entrega inferior a dos meses desde la fecha de adjudicación: 7,50 puntos.

Si garantiza un plazo de entrega de 30 días o inferior desde la fecha de adjudicación: 15,00 puntos.

¹ En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		10/12/2025 18:34:51	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwoJcET21CQwvU045rEC63ij13v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. SOLVENCIA

Se exigirá conforme a los puntos 4.A y 4.B del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. ALTERNATIVA

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 100.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 17.000,00 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional

Dada la naturaleza del contrato, que implica la prestación de un suministro muy especializado, es imprescindible establecer unos criterios de solvencia técnica que garanticen que las empresas licitadoras disponen de la capacidad técnica, suficientes para suministrar el objeto del contrato con los niveles de calidad, seguridad y fiabilidad que se requieren.

A continuación, se justifica cada uno de los criterios de solvencia técnica seleccionados:

Experiencia Acreditada en Contratos Similares: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato principal en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 59.500,00 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Tres primeros dígitos del código CPV.

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		10/12/2025 18:34:51	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwoJcET21CQwvU045rEC63ij13v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:
Tres (3) últimos años.

Documentación a presentar:

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía. Se establece la siguiente cláusula especial de ejecución de tipo ambiental como una obligación adicional en el presente contrato para garantizar que la ejecución del mismo, en los procesos de fabricación de la galería de tiro, tenga un impacto mínimo o positivo en el medio ambiente.

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato al tiempo de la expedición de la factura declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Estudios y Formación del IESPA.

16.- PENALIDADES.

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las contempladas en el apartado 15 del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DEL IESPA
P.A. EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL IESPA
Fdo.: Antonio Márquez López

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		10/12/2025 18:34:51	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwoJcET21CQwvU045rEC63ij13v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	